

NORMAS DE SEGURIDAD Y USO DE LAS INSTALACIONES

P R E A M B U L O

En las instalaciones y actos del Club de Tiro Olímpico EL CASTRO las Normas de comportamiento, uso y relación entre los asociados e invitados serán las derivadas de la Cultura y Civilización Occidental.

PERSONAS QUE PUEDEN UTILIZAR LA GALERIA

Podrán utilizar la Galería todas las personas que a continuación se relacionan y estén en posesión de la **LICENCIA DE ARMAS** correspondiente al arma a utilizar.

Los Socios del Club de Tiro, provistos de la Licencia de Tirador del año en curso y al corriente de los pagos sociales.

Hasta 2 veces acompañantes de los Socios **BAJO SU RESPONSABILIDAD**. El Socio responderá ante la Junta Directiva o Autoridades competentes de los posibles accidentes, incumplimiento de las normativas y/o carencia de las correspondientes Licencias para el arma a utilizar.

Otras personas, sociedades o personal de instituciones u organismos públicos o privados, previa autorización por la Junta directiva en los días y horas que ésta señale.

Los alumnos de cursillos de iniciación, provistos de Licencia Deportiva, en presencia del Monitor de Tiro designado por la Junta Directiva.

SOBRE EL TRANSPORTE Y USO DE LAS ARMAS EN EL CLUB

Desde la entrada al recinto hasta el puesto de tiro o control de armas, según el caso, las armas se llevarán guardadas en un maletín o funda que las cubra totalmente.

Las armas solo se podrán sacar del maletín o funda en el puesto de tiro o control, a los cuales llegarán descargadas y saldrán de éstos en las mismas condiciones. En el caso que surgiera una avería se transportarán al taller en el maletín o funda.

En el resto de las instalaciones las armas estarán guardadas y descargadas. Todos los Socios tienen la obligación de conocer los Reglamentos de Seguridad y en caso de alguna duda no podrán alegar desconocimiento.

USO DE LAS INSTALACIONES

No se podrán realizar entrenamientos en la misma galería los días de competición y se podrán usar simultáneamente las Galería de Fuego y Aire, tanto para competiciones como entrenamientos.

Esta totalmente prohibido atravesar el Campo de Tiro y bajo ningún concepto se podrá cruzar la línea de fuego cuando se esté utilizando algún puesto de tiro.

Cuando tiradores o personal de galería esté realizando cambio de blancos, parcheado o cualquier trabajo en la línea de tiro **NO SE TOCARAN LAS ARMAS NI MUNICIONES**, dejándose en el mostrador con la corredera abierta o el cilindro basculado. De ninguna manera se irrumpirá en el puesto de tiro de otro tirador y sin su permiso, **NO SE TOCARAN LAS ARMAS, MUNICIONES, CATALEJO O CUALQUIER OTRO OBJETO PROPIEDAD DEL MISMO**, deberá respetarse su intimidad.

Club de Tiro Olímpico EL CASTRO
Agrande, 27 (Castro)
15578 NARON
Apartado de Correos 408 – 15480 FERROL

Teléf./Fax 981 325612
Galería 981 391090
Correo : ctocastro@hotmail.com
Página web: <http://www.ctocastro.es>

En caso de estar disputándose algún campeonato no se podrá entrar en ningún puesto que estuviese libre y en todo caso, los espectadores, además de no alterar el orden con vocerío, se alejarán lo más posible, en perpendicular, del tirador que estén observando.

Al sonar el timbre se descargarán las armas, excepto los tiradores que estén utilizando secuencias de tiro rápido con las máquinas que lo harán al acabar la serie.

En cuanto a la utilización de los puestos de tiro, además de las Normas de Seguridad, debe observarse que hay dos tipos de puesto para utilizar que son : con o sin mando sobre los blancos. Si no se va a utilizar el mando para el movimiento de blancos, que son los centrales de cada grupo, es mejor no ocupar esos puestos si hay otros libres. El tiempo máximo de utilización será de una hora, siempre y cuando estén otros tiradores esperando por falta de puestos libres.

Los puestos de tiro están diseñados para el uso con arma corta en tiro de precisión y estático. También están diseñados para el uso de Carabinas del calibre .22 por lo cual no se pueden utilizar otro tipo de armas o calibres que no sean aquellos para los cuales esté autorizada y homologada la Galería de Tiro y de acuerdo con los reglamentos el número máximo de disparos por serie es de cinco. Para el uso de cualquier otro calibre o series de disparos superiores a cinco necesitará, inexcusablemente, autorización previa. Se podrá autorizar el uso de otras armas largas siempre y cuando disparen munición que no supere los 425 m/seg. y los proyectiles sean de plomo (endurecido) o cobreados, nunca blindados o encamisados. Los puestos a utilizar en estos casos serán los nº 10 / 11 / 12. Los tiradores que utilicen armas largas acreditarán su capacidad y deberán estar en posesión, como mínimo, de la Licencia de Armas de 2ª categoría. **EN NINGUN CASO SE PODRA REBASAR LA LINEA DE MOSTRADOR PARA EFECTUAR DISPAROS.**

Las armas en el puesto de tiro deben estar siempre apuntando hacia adelante. Solo podrán estar cargadas en el momento de su utilización y es para disparar a blancos oficiales y colocados en sus respectivos soportes. Cuando no se están utilizando deben estar descargadas, sin cargador, la corredera abierta o el cilindro basculado y sin cartucho en recámara.

En prevención de accidentes un arma nunca debe soltarse de la mano cuando esté cargada ni pasarla a otro compañero, salvo al arbitro para resolver una situación de peligro, interrupción en el transcurso de la competición o un mal funcionamiento.

No se permite la estancia de animales en las instalaciones, salvo lo previsto por la legislación en cuanto a perros guía y debidamente documentados.

Para lo no previsto en estas Normas habrá de atenerse a lo estipulado en los Reglamentos de Uso de Instalaciones, Seguridad y Disciplinarios de la FEGATO, RFETO e ISSF.

A Excepción de los Federados que realicen el cursillo de iniciación para la obtención de Licencia de Armas y en presencia del Monitor de Tiro ***NADIE ESTA AUTORIZADO AL USO DE LA GALERIA SIN LOS CORRESPONDIENTES PERMISOS O LICENCIAS DE ARMAS***

EL INCUMPLIMIENTO DE ESTAS NORMAS SUPONDRA LA APERTURA DE UN EXPEDIENTE INFORMATIVO SOBRE LO ACONTECIDO Y PODRA DERIVAR EN LAS SANCIONES QUE LA JUANTA DIRECTIVA CONSIDERE OPORTUNAS.

(Amonestación /// de 15 días a 1 año de suspensión de derechos /// expulsión)